



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2011 00305 00
Demandante(s)	GLORIA STELLA ACEVEDO RIVERA
Demandado(s)	ALONSO MONTOYA HOYOS
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO RECONOCE PERSONERIA NO ENTREGA TITULOS
AUTO SUSTANCIACIÓN	1315

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la devolución del oficio 613F del 28 de marzo de 2022, allegado por la oficina de Servicios Postales Nacionales S.A – 472.

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar al abogado CAMILO NOREÑA VARGAS, con C.C. 8.164.086 y T.P 182.085 del C.S de la J, en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la demandada Gloria Amelia Patricia Cossio de Pizza, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado y en atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandada, esto es, se ordene la entrega de los dineros que reposen a órdenes del despacho, para esta judicatura no es procedente ya que al revisar el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, se observa que no hay títulos judiciales a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70589d27f10b43195988bca54ef5df57ed625f2bcc3e5c045f512bd960891f83**
Documento generado en 24/05/2022 11:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>